



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

CONSEJO REGIONAL



ORDENANZA REGIONAL N°018 -2023-GR-APURIMAC/CR

Abancay, 05 de octubre del 2023

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC.

VISTO:

En la novena Sesión Ordinaria del Consejo Regional llevado a cabo en la ciudad de Abancay, el día jueves veintiocho de setiembre del año dos mil veintitrés, como Punto de Agenda: Proyecto de Ordenanza Regional: **SE DECLARA DE INTERES REGIONAL “EL FESTIVAL DE LA HUAYLIA ANTABAMBINA”, PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN, COMO CULTURA VIVA DE LA REGIÓN APURIMAC, POR SU TRASCENDENCIA Y PREPONDERANCIA, DEBE SER PUESTO EN VALOR COMO DESTINO TURISTICO TRASCENDENTAL E INCORPORADO EN EL CALENDARIO TURISTICO ANUAL DE LA REGIÓN APURIMAC, POR SER PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN.**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 191° que: “Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones. agregando en su artículo 192° que son competentes para entre otras funciones, “Promover y regular actividades y/o servicios en materia de (...) salud y medio ambiente, conforme a ley”;

Que, conforme al mencionado artículo 191° de la Constitución, concordante con los artículos 11° y 13° de la Ley N° 27867, y de acuerdo con el inciso 1, literal “m” del artículo 10° y el inciso “a” del artículo 15° de la misma, el Consejo Regional es el órgano normativo encargado de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del gobierno regional;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, dispone en su Artículo 4, que, el Desarrollo Regional está orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres en igualdad de oportunidades; en su



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC



CONSEJO REGIONAL

Artículo 8, numeral 7. Establece, entre los principios rectores de las políticas y gestión regional el de Equidad, referido a que un componente constitutivo y orientador de la gestión regional, sin discriminación, con igual acceso a las oportunidades y la identificación de grupos y sectores sociales que requieran ser atendidos de manera especial por la gestión regional;

Qué; La **HUAYLIA ANTABAMBINA, representa estampas, estilos y matices folklóricos de manera excepcional en todo el ámbito de la provincia de Antabamba, región Apurímac y del Perú**, que el mundo debe conocer, siendo la mejor prueba de la trascendencia de la Huaylía es que el Instituto Nacional de Cultura (INC) ha declarado como Patrimonio Cultural de la Nación a la Huaylía de Antabamba, cuyo artículo único dice: **"Declara Patrimonio Cultural de la Nación a la Huaylía, danza de la provincia de Antabamba, Región de Apurímac, la misma que conmemorando la fiesta navideña representa la tradición religiosa resultante de la fusión de la cultura española y quechua en la cual se puede apreciar el fervor andino unido al esplendor, agilidad, gallardía, fuerza y cadencia de los diferentes pasos y estilos de cientos de pastores de los pueblos de la mencionada provincia.**

Qué; El patrimonio cultural del Perú está constituido por todos los bienes materiales e inmateriales que, por su valor histórico, arqueológico, artístico, arquitectónico, paleontológico, etnológico, documental, bibliográfico, científico o técnico tienen una importancia relevante para la identidad y permanencia de la nación a través del tiempo. Es por todo esto que dichos bienes requieren de una protección y defensa especiales, de manera que puedan ser disfrutados, valorados y aprovechados adecuadamente por todos los ciudadanos y transmitidos de la mejor manera posible a nuestras futuras generaciones.

Qué; Antabamba, provincia alto andina del departamento de Apurímac, tiene siete distritos: Antabamba (Capital de la provincia), Huaquirca, Juan Espinoza Medrano, El Oro, Pachaconas, Sabayno y Totorá Oropeza. En todos los pueblos de estos siete distritos de la provincia, sin excepción, se canta y se baila la HUAYLÍA desde el 23 hasta el 28 de diciembre de cada año, siendo el día principal el 25 del mismo mes. La HUAYLÍA, que se celebra en conmemoración de la Navidad por el nacimiento de Jesús, es la mejor festividad ancestral en toda la provincia de Antabamba. Cada pueblo (Antabamba, Vito, Sabayno, Antilla, Mollebamba, Silco, Calcauso, Matara, Totorá Oropeza, Huaquirca, Pachaconas, Huancaray, etc.) tiene su propio estilo de Huaylía caracterizado principalmente en cuanto a las vestimentas, baile, coreografías y tonalidades de la música y cantos.

Qué; la Provincia de ANTABAMBAMBA, ha sido y será siempre **la cultura viva de mayor arraigo del departamento de Apurímac**, porque se originó en Antabamba y se difunde esa cultura hermosa todos los años especialmente en la natividad del niño Dios; por consiguiente, difundir la cultura de nuestra patria **en este caso de la cultura de Apurímac, que tiene como máxima expresión a nuestro patrimonio**



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



CONSEJO REGIONAL

cultural de la nación, que es la HUAYLIA DE LA PROVINCIA DE ANTABAMBA, vista con agrado, beneplácito y ha conquistado la capital del Perú Lima, asimismo los departamentos de Arequipa, Cusco, Trujillo, Huancavelica, Huancayo, etc.; y ha trascendido internacionalmente para el deleite y admiración en los países de España, Italia, Canadá, Rusia, Japón, Chile y Bolivia; pido que dicha cultura viva, sea declarada por el Pleno del Consejo Regional de interés regional.

Qué; se adjunta la Resolución Directoral Nacional N° 116/INC del 11 de febrero de 2004, que declara la HUAYLIA ANTABAMBINA, ES LA CULTURA VIVA DE MAYOR ARRAIGO DE NUESTRA REGIÓN DE APURÍMAC. Con fecha Abancay, 18 de setiembre de 2023. OFICIO N° 038 - 2023-G.R.APURÍMAC/01/CR-OEPN. Dirigido al Señor , **JESUS ALFREDO ISLACHIN AQUISE, Presidente del Consejo Regional Gobierno Regional de Apurímac.** ASUNTO : SOLICITO APROBAR ANTE EL PLENO DEL CONSEJO REGIONAL EL PROYECTO DE ORDENANZA REGIONAL QUE DECLARA DE INTERES REGIONAL EL "FESTIVAL DE LA HUAYLIA ANTABAMBINA", PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN, COMO CULTURA VIVA DE LA REGIÓN APURIMAC, EN SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE SETIEMBRE 2023;

Que, mediante **DICTAMEN N° 002 -2023-GR-APURIMAC/CR-CO-ECCTDyR.** La Comisión Ordinaria de **Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación, integrado por** a) PRESIDENTE: OSCAR ERASMO PANIURA NAVARRO, b) VICEPRESIDENTE: YENIFER CÁCERES BALTAZAR, c) SECRETARIO: NAYSHA ALEXANDRA PRADA GARCÍA. Dictamina con votación por Unanimidad de sus integrantes aprobar la Ordenanza Regional que: **"DECLARA DE INTERÉS REGIONAL** la segunda semana de diciembre de cada año "EL FESTIVAL DE LA HUAYLIA ANTABAMBINA", PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN, COMO CULTURA VIVA DE LA REGIÓN APURIMAC, POR SU TRASCENDENCIA Y PREPONDERANCIA, DEBE SER PUESTO EN VALOR COMO DESTINO TURISTICO TRASCENDENTAL E INCORPORADO EN EL CALENDARIO TURISTICO ANUAL DE LA REGIÓN APURIMAC, POR SER PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN";

Que, de conformidad con las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Artículos 9° y 10° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, y el Reglamento Interno del Consejo Regional, en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, de fecha jueves veintiocho de setiembre del año dos mil veintitrés, con el voto por **Unanimidad** de sus integrantes y con dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta;

HA APROBADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

DECLARA DE INTERÉS REGIONAL "EL FESTIVAL DE LA HUAYLIA ANTABAMBINA", PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN, COMO CULTURA VIVA DE LA REGIÓN APURIMAC, POR SU TRASCENDENCIA Y PREPONDERANCIA, DEBE SER PUESTO EN VALOR COMO DESTINO



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



CONSEJO REGIONAL

TURISTICO TRASCENDENTAL E INCORPORADO EN EL CALENDARIO TURISTICO ANUAL DE LA REGIÓN APURIMAC, POR SER PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARA DE INTERÉS REGIONAL la segunda semana de diciembre de cada año "EL FESTIVAL DE LA HUAYLIA ANTABAMBINA", PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN, COMO CULTURA VIVA DE LA REGIÓN APURIMAC, POR SU TRASCENDENCIA Y PREPONDERANCIA, DEBE SER PUESTO EN VALOR COMO DESTINO TURISTICO TRASCENDENTAL E INCORPORADO EN EL CALENDARIO TURISTICO ANUAL DE LA REGIÓN APURIMAC, POR SER PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencias Regionales y Sub Gerencias, Direcciones Regionales, Oficinas, Unidades Orgánicas y Órganos Desconcentrados y Descentralizados del Gobierno Regional de Apurímac el cumplimiento de la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- DEROGAR, todas las disposiciones que contravengan con la vigencia de la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR y DIFUNDIR, la presente Ordenanza Regional conforme dispone el Artículo 42° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias. En el Diario encargado de las publicaciones judiciales de la Región y en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Apurímac.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Ordenanza Regional entra en vigencia al día siguiente de su promulgación.

Comuníquese al Señor Gobernador Regional del Gobierno Regional Apurímac, para su promulgación.

En Abancay, a los cinco días de mes de Octubre del año dos mil veintitrés.



JESÚS ALFREDO ISLACHIN AQUISE
PRESIDENTE
CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

CONSEJO REGIONAL



POR TANTO:

Mando se Registre, Publique y Cumpla

Dado en la ciudad de Abancay, Sede Central del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, a los once días del mes octubre del dos mil veintitrés.



**PERCY GODOY MEDINA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**